



**Àrea:** Secretaria General/Modernización  
**Exp.:** 933/2018 - Representante de Entidad

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas, y con otras Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Gandia, desde la elaboración del Plan de Administración Electrónica Municipal de 2010, ha venido desarrollando numerosas actuaciones dirigidas a la consecución de una organización más ágil y eficiente, permitiendo así establecer una Administración “sin papeles”.

Una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, ahorrando costes, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

**SEGUNDO.-** La mayoría de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Gandia, en la actualidad disponen de certificados de empleados públicos, y desde septiembre del ejercicio anterior se han solicitado un total de 15 certificados de representante de entidad.

**TERCERO.-** Recientemente, desde el Departamento de Servicios Sociales se presentó la justificación de una subvención con el certificado de empleado público de una funcionaria adscrita al departamento, no admitiéndose el trámite al no constar como representante en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

**CUARTO.-** La presente resolución tiene pues, por objeto, la autorización a Fina Seguí Grau para inscribirla en el Registro de Representantes de la ACCV como representante legal del Ayuntamiento de Gandia, a efectos de presentación de solicitudes y documentación a la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, así como de comparecencia en su sede electrónica, en relación a las notificaciones electrónicas que la Conselleria de Bienestar Social realice al Ayuntamiento.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**UNICA.-** El artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los empleados de las Administraciones Públicas, para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleado público, estarán obligados a relacionarse a través de medio electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De igual modo, las administraciones públicas están obligadas a relacionarse entre sí, de forma electrónica, en el marco de las normas técnicas correspondientes a los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad.



Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Administración electrónica y al mismo tiempo asegurar un nivel de seguridad adecuado de los medios de identificación electrónica, el Parlamento Europeo aprobó el Reglamento 910/2014, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

En ejercicio de las atribuciones legalmente asumidas, y a propuesta del Secretario General del Pleno, a la sazón Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local (Resolución de 5/11/2012 del DGAL GV), concretamente en el ámbito de la fe pública que de forma exclusiva a éste le compete,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Disponer que por el Servicio de Informática Municipal se proceda a la inscripción del funcionario público del Ayuntamiento de Gandia, que a continuación se detallan, en el Registro de Representantes de la ACCV, de la Generalitat Valenciana:

- Fina Seguí Grau (representación parcial, trámites de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana).

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente Decreto al departamento de Informática Municipal a fin de adoptar cuantas adaptaciones técnicas y tecnológicas, tanto de seguridad como de integración e interoperabilidad sean necesarias de acuerdo con las normas técnicas, en cada momento vigentes, y en especial la de mantenimiento y actualización periódica, bajo la supervisión de la Secretaría General del Pleno, del correspondiente registro de autorizaciones, así como la formación que en su caso resulte precisa para los funcionarios autorizados.

**TERCERO.-** Dar publicidad del presente Decreto a través de la Intranet Municipal y comunicar el presente Decreto a los distintos departamentos municipales para el conocimiento y puesta en práctica, en los procedimientos correspondientes, cuando así resulte necesario en la tramitación electrónica que en su caso resulte exigible, ante las sedes electrónicas de las administraciones públicas que así lo requieran.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia.

Gandia, en la fecha consignada al margen (firma digital).

El Concejal Delegado de Administración,  
Modernización y Gobierno Abierto  
(Decreto núm. 3868 de 3/07/2015)

El Secretario General del Pleno  
(R. Consellería de Presidencia 13/12/12,  
DOGV 26/12/12)

José Manuel Prieto Part

Lorenzo Pérez Sarrión